

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 2	Artículo 3°	Sesión 06-2012	Fecha de sesión 30-01-2012	Fecha de comunicación 10-02-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 052-2012
Asunto: Aprobación de 19 Bonos extraordinarios en el proyecto Cerro Cortés II etapa				

ACUERDO #2:**Considerando:**

Primero: Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), ha presentado solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, diecinueve Bonos de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Cerro Cortés II etapa, ubicado en el distrito Aguas Zarcas del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela.

Segundo: Que mediante los oficios DF-DT-IN-0419-2011 y DF-OF-0130-2012 –los cuales son remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0056-2012 del 27 de enero de 2012–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en los citados informes técnicos.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0130-2012, pero adicionando una instrucción a la Administración, para que en .

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, diecinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Cerro Cortés II etapa, ubicado en el distrito Aguas Zarcas del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

2) Para estos efectos, se autorizan diecinueve Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	N° de Cédula	Propiedad Folio	Monto opción de compra (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Alvarado Ramírez Karla Vanessa	206460384	2-475579-000	13.000.000,00	338.139,22	13.338.139,00
Vargas Acevedo Nixidia Iraida	204830235	2-475583-000	12.954.476,71	337.449,22	13.291.926,00
Alfaro Rojas Nereida María	206770287	2-475578-000	11.320.000,00	312.744,22	11.632.744,00
López Hernández José Domingo	203900491	2-474962-000	12.286.000,00	327.346,72	12.613.347,00

052-2012

Página #2

Ruiz Mairena María Edith	900770176	2-474961-000	12.286.000,00	327.346,72	12.613.347,00
Fallas Díaz Yendry	206070918	2-474963-000	12.263.000,00	327.001,72	12.590.002,00
Gómez Briceño Heidy Alejandra	503290468	2-475019-000	12.125.000,00	324.909,22	12.449.909,00
Barrantes Guerrero Magally	205310795	2-475020-000	11.435.000,00	314.484,22	11.749.484,00
Guiltres Vargas Silvia del Carmen	206420268	2-475021-000	11.780.000,00	319.696,72	12.099.697,00
Solís Chavarría Hannia Gabriela	205830450	2-475024-000	11.320.000,00	312.744,22	11.632.744,00
Madrigal Montero Lelis Humberto	204900060	2-475025-000	12.924.605,01	336.999,22	13.261.604,00
Araya Rojas Yendry Milena	205550036	2-475022-000	11.780.000,00	319.696,72	12.099.697,00
Barrantes Oporta Marjorie Liseth	206170181	2-475023-000	12.909.642,57	336.774,22	13.246.417,00
Jarquín Mendoza Neici Yajaira	206310183	2-474975-000	12.954.476,71	337.449,22	13.291.926,00
Aguilar Rojas Aida Marlene	205900130	2-474976-000	11.780.000,00	319.696,72	12.099.697,00
Pérez Trejos Ligia María	204270230	2-474972-000	12.652.479,81	332.889,22	12.985.369,00
Moreira Madrigal Marvin Rodolfo	206020669	2-474977-000	11.343.000,00	313.096,72	11.656.097,00
Arce Trejos Jeimy Lineth	205370976	2-474973-000	13.000.000,00	338.139,22	13.338.139,00
Rodríguez Cubero Xinia Iliana	602080002	2-474974-000	13.000.000,00	338.139,22	13.338.139,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Deberán incorporarse al expediente del proyecto, copia de las bitácoras de inspección del director técnico de las obras, el estudio de suelos y cualquier otro respaldo sobre las pruebas de calidad de las obras.

5) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque en la escritura de compra-venta del inmueble, se agregue una manifestación expresa del vendedor, de responder y reparar los vicios ocultos de construcción o del suelo, así como por el saneamiento y la evicción, garantizando al comprador-beneficiario, el libre ejercicio de los derechos de propiedad.

6) El BANHVI podrá realizar u ordenar evaluaciones de calidad de las obras, en el momento y por los medios que estime pertinentes. Si se detectaren deficiencias, el constructor y/o vendedor responderá y estará obligado a efectuar las reparaciones necesarias, de acuerdo con dichas evaluaciones. Asimismo, la entidad autorizada deberá ejercer todas las acciones necesarias para que se efectúen las reparaciones, independientemente de los reclamos que procedan contra el constructor y/o vendedor.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva